



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°43 -2013-GRL-P

Belén 29 ENERO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 030-2013-GRL-PPRL, de fecha 10 de enero de 2013, y Oficio N° 117-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 14 de enero de 2013, remitidos por la Procuraduría Pública Regional de Loreto y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, referido a la aprobación del **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Procuraduría Pública Regional de Loreto**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante resolución del titular;

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, conforme a su escala de prioridades. Asimismo señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P, de fecha 03 de abril de 2012, se aprobó la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada, cuyo objetivo es establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto formular sus Planes Operativos bajo un esquema que articulen, armoniosa y coherentemente, la asignación de los recursos públicos con criterio de uniformidad, que faciliten a posteriori la labor de estadística, monitoreo, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;

Que, bajo este contexto, la **Procuraduría Pública Regional de Loreto**, ha elaborado su **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013**, documento técnico de gestión que permitirá medir permanentemente los avances y/o logros de las metas y objetivos establecidos por la Procuraduría Pública Regional como órgano de asesoramiento durante el ejercicio fiscal 2013 y como responsable de ejercer



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **43**-2013-GRL-P

Belén, 29 ENERO DEL 2013

la representación y defensa de los intereses del estado a nivel del Gobierno Regional;

Que, mediante el **Oficio N° 117-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT**, de fecha 14 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a través de su órgano correspondiente que luego de revisado y evaluado el contenido del **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Procuraduría Pública Regional de Loreto**, lo encuentra concordante con la **Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT - Modificada** y con los lineamientos de política y objetivos estratégicos regionales, indicando que el mismo tiene un presupuesto inicial de **Noventa y Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.93,500.00)**, que corresponden a las Fuentes de Financiamiento: **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar el **"Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Procuraduría Pública Regional de Loreto"**;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Procuraduría Pública Regional de Loreto, del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que consta de once (11) ítems, contenidos en dieciséis (16) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto inicial asciende a la suma de **Noventa y Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.93,500.00)**, que corresponden a las Fuentes de Financiamiento: **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**.

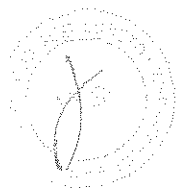
ARTÍCULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013; en la Cadena Funcional Programática siguiente:

PLIEGO	453 GOBIERNO REGIONAL LORETO
UNIDAD EJECUTORA	001 REGIÓN LORETO-SEDE CENTRAL
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/ PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°43 -2013-GRL-P

Belén, 29 ENERO DEL 2013



ACTIVIDAD / ACCIONES

DE INV./ OBRA

: 5.000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE

FUNCIÓN

: 03 CONTINGENCIA

PROGRAMA FUNC.

: 018 SEGURIDAD JURIDICA

SUBPROGRAMA FUNC.

: 0039 DEFENSA DE LOS DERECHOS
CONSTITUCIONALES Y LEGALES

FINALIDAD

: MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA

CATEGORIA DEL GASTO

: 53733 PROCURADURIA REGIONAL

/ FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,		
18 RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	93.500
2 GASTOS CORRIENTES		88.500
3 BIENES Y SERVICIOS		88.500
2 GASTOS DE CAPITAL		5.000
6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.000
TOTAL	SI.	93.500



RESUMEN		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	93.500
TOTAL	SI.	93.500

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LUIS ENRIQUE LOAÑO ESQUIVELA
PRESIDENTE

[illegible]